

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 59

25 de marzo de 2011

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
Tesorería General de la Seguridad Social	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	4
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	6
Torre del Compte y Azaila.....	7
Peracense y Alcañiz.....	8
Cañada de Benatanduz.....	12
Valacloche y Peñarroya de Tastavins.....	13
Martín del Río y Royuela.....	14
Zaragoza y Alfambra	15
Exposición de documentos	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 41.093

Dependencia de Trabajo e Inmigración

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, a continuación se relacionan las resoluciones recaídas en los expedientes abajo relacionados, sobre solicitudes de autorización de residencia y/o trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Teruel, ya que la notificación de las mismas no se ha podido practicar por causa no imputable a la Administración. La resolución de los mencionados expedientes se encuentra a disposición de los interesados para su conocimiento íntegro, por un plazo de diez días, en la Dependencia de Trabajo e Inmigración de Teruel (Calle Ramón y Cajal, 31, 3ª planta).

Contra dichas resoluciones, de conformidad con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, podrán interponerse los recursos administrativos que en dichas resoluciones se contienen, en los plazos legalmente establecidos, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los expedientes son los seis que abajo se relacionan.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración.-P.S. (Art. 17 Ley 30/92 modificada por Ley 4/99).-La Jefa de Sección, Visitación Luzón Martínez.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	Nº EXPEDIENTE
FATIMA ZOHRA JEBARI	440020100001169
LALLA MOHAMED BRAHIM	440020100001438
ANYELA MARÍA ROJAS ARANGO	449920100001834
RADOUANE KAMIL	449920100002678
MARÍA DO SOCORRO DA SILVA PRADO	440020110000019
KHALID MAKHLOUF	449920100002727

Núm. 41.083

Secretaría General

Por esta Subdelegación del Gobierno se está tramitando expediente sancionador 65/2011 por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana a D. ALBERTO TELLO LOSTAL, cuyo último domicilio conocido era Avda. ZARAGOZA 34, de ALCAÑIZ (TERUEL), contra quien se ha formulado el correspondiente pliego de cargos, frente al cual podrá realizar, en su caso, las alegaciones oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio, en los términos señalados en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189 de 9-8-1993), encontrándose en este Centro para su examen el respectivo expediente administrativo.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irro-

garán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 16 de marzo de 2011.-El Secretario General, José Ramón Morro García.

TESORERÍA GENERAL

DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 41.082

Edicto de citación a efectos de notificación

D. PEDRO A. TALÓN ANTÓN, Director de la Administración de Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y habiendo intentado notificar a los interesados, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo

interesado, número de expediente y procedimiento se especifica en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en C/ Glorieta, s/n de Teruel, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento y constancia de los actos tramitados, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, en la forma y condiciones que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 antes mencionada.

Teruel, 8 de marzo de 2011.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	N.A.F./C.C.C.	MOTIVO	RÉGIMEN
ANETA BUTARU	211032788051	Alta oficio	R.E. Agrario
MONTSERRAT GRAU DÍAZ	081122057872	Alta oficio	R. General
AUTOP. Y CONEX. ELÉCTRICAS S.A.	441008210398	Alta oficio trabajadores	R. General
AUTOP. Y CONEX. ELÉCTRICAS S.A.	441008210398	Alta oficio trabajadores	R. General
AUTOP. Y CONEX. ELÉCTRICAS S.A.	441008210398	Alta oficio trabajadores	R. General
DORINA VLAD	441004051722	Alta oficio	R.E. Agrario
LUMINITA RADU	441004015043	Alta oficio	R.E. Agrario
ABDELKADER KERZAZI	44101593907	Alta trabajador	R. General
NICOLETA CHIRCA	221008852778	Alta oficio	R.E. Agrario
JUAN PABLO ECHEVERRY ROMERO	441005695163	Alta oficio	R.E. Agrario
GHEORGHITA DIMA	211035571345	Baja oficio	R.E. Agrario
ABDELHADI KHANNOUS	441005184093	Baja oficio	R.E. Agrario
CHARIF EL ORCHE	441005179750	Alta oficio	R.E. Agrario
MHAMED EL MOUTIK	441005245327	Alta oficio	R.E. Agrario
HASSAN SAADI	441005544613	Alta oficio	R.E. Agrario
MOYLAY RACHID	441005666669	Baja oficio	R.E. Agrario
ISABEL M. MAZZEO STAROPOLI	441004312208	Alta oficio	R. General
STELA ACHIM	221008854495	Baja oficio	R.E. Agrario
GEORGETA LILIAN NUCA	221006742525	Alta oficio	R.E. Agrario
MUEBLES LOS AMANTES, S.L.	44100710395	Baja oficio trabajador	R. General
MANTAS SALDUKAS	441006249881	Baja oficio	R.E. Agrario
JAVIER VILLARROYA ABRIL	441000602461	Baja oficio	RETA
FLUVIO DO ALTO PEREIRA	441004404154	Baja oficio	RETA
GAJDA ALEXANDRU CRIST	44101886119	Saldo Acreedor	R. General
		44012010400140872	
SCHNEIDER TIBERIU	441002968857	Devolución Ingresos	R.E. Agrario
		44012010000131363	
GRAU DÍAZ MONTSERRAT	081122057872	Devolución Ingresos	RETA
		44012011000014033	
CONTRATAS Y OBRAS PÚBLICAS	44101868335	Anulación Aplazamiento	R. General
COCINSA, S.L.		62441000038478	
CENTER CONFORT ARAGÓN, S.L.	44101832969	Saldo Acreedor	R. General
		44012010400140569	
CENTER CONFORT ARAGÓN, S.L.	44101832969	Saldo Acreedor	R. General
		44012011400009600	
JOSÉ LUIS PAMPLONA COLAS	440019980430	Revocación Deuda	R. Diversos
		4410011949415	
RAQUEL NASSIF POLO	441001449088	Revocación Deuda	R. Comercio
		4410012033176	
RAQUEL NASSIF POLO	441001449088	Revocación Deuda	R. Comercio
		4410011934156	
MARISA COMERCIAL DEL	44101748093	Devolución Ingresos	R. General
MATARRAÑA, S.L.		44012010000131161	
SEMINARIO VICENCIANO	44001456034	Saldo Acreedor	R. General
(PADRES PAULES)		44012011400004445	
SEMINARIO VICENCIANO	44001456034	Saldo Acreedor	R. General
(PADRES PAULES)		44012010400146431	
DOMZELED 2005, S.L.	44101698785	Saldo Acreedor	R. General
		44012010400150673	
BONILLO ALCALÁ LAURA ISABEL	441001606413	Devolución Ingresos	RETA
		44012011000013932	

BONILLO ALCALÁ LAURA ISABEL	441001606413	Devolución Ingresos 44012011000011003	RETA
VICENTE MORALES JAVIER	460149958263	Devolución Ingresos 44012011000003424	RETA
PRYVANADA, S.L.	44101508526	Devolución Ingresos 44012010000145713	R. General
ANA ISABEL MARTÍN, S.L.	44101667665	Saldo Acreedor 44012011400022027	R. General

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 41.080

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Unidad Sanciones

EDICTO

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución en el siguiente sentido:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º Imponer a las citadas personas las sanciones que en cada expediente se mencionan.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados, en su caso.

Podrán los interesados consultar el saldo de puntos en www.dgt.es

Las multas impuestas deberán abonarse dentro de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de las resoluciones dictadas; firmeza que se producirá pasado el plazo para interponer el recurso potestativo de reposición, sin que se haya hecho uso de este derecho o en el momento de la resolución de dicho recurso. Vencido el señalado plazo de ingreso sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90 del RDL 339/90, de 2 de marzo, incrementada con los recargos que determine el artículo 28 de la LGT, de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

El pago de la denuncia, podrá hacerse efectivo en el nº de cuenta 0182-6229-22-0711500038 de la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del RDL 339/90, de 2 de marzo, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la Ciudad de Teruel, de conformidad con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 15 de marzo de 2011.-Vº Bº El Alcalde, Manuel Blasco Marqués.-La Técnico de Sanciones, Isabel Ro-yo Rami.

D.N.I. Nº EXPED	NOMBRE	MATRICUL MUNICIPIO	ARTICUL	PUNTO	CALIF. PROVINCIA	SANCION
041345256 20100000004711	DOMINGO LOPEZ, JULIO	-3478 -FXP 46009 - VALENCIA	RD6 132	0	LEVE VALENCIA	60,00 €
018443470 20100000005120	FORTEA ESCUDERO, IVAN DAVID	-5655 -DYP 44001 - TERUEL	RL6 65	0	MUY GRAVE TERUEL	600,00 €
018444982 20110000000363	AGUILAR CALVE, RUBEN	-9658 -CGH 44192 - TERUEL	RD6 091	0	GRAVE TERUEL	200,00 €

Núm. 41.071

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Gestión Tributaria

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2011, aprobó la modificación de los siguientes precios públicos, cuyas tarifas se detallan a continuación, para su general conocimiento y en particular para los interesados usuarios o demandantes del respectivo servicio:

XIV.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Nº 10 POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

SEGUNDA.- CUANTÍA.

1.- La cuantía del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio será la fijada en la siguiente tarifa:

A) TRAMO DE INGRESOS (renta per cápita)	PRECIO/HORA/EUROS
- Hasta importe de pensión no contributiva	0,00

A partir de pensión no contributiva se aplicará el 0,6 % de la renta per cápita con un máximo de 11€/hora.

DISPOSICIÓN FINAL.

1.- Esta modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Segundo.- Publicar los anuncios correspondientes, de conformidad con lo establecido por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

XV.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Nº 12 POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. EXPEDIENTE Nº 1.621/2010.

TARIFA PRIMERA

Por entrada o salida de autobús al iniciar o finalizar el viaje y escala en tránsito	0,41 Euros
--	------------

TARIFA SEGUNDA

2.1	Por alquiler mensual de taquilla de despacho de billetes	82,74 Euros
2.2	Por alquiler mensual de taquilla doble	165,45 Euros

TARIFA TERCERA:

Por cada billete a cargo del viajero que salga o rinda viaje:

3.1	Para líneas o trayectos de menos de 50 Km.	0,13 Euros
3.2	Para líneas o trayectos de 50 a 100 Km.	0,26 Euros
3.3	Para líneas de más de 100 Km.	0,33 Euros

TARIFA CUARTA:

Por estacionamiento o aparcamiento de autobuses:

4.1	Autobuses de línea regular desde las 6 horas a las 22 horas, por cada hora o fracción	0,75 Euros
4.2	Autobuses de línea regular desde las 22 horas a las 8 horas	2,89 Euros
4.3	Autobuses discrecionales, desde las 22 horas a las 8 horas	4,15 Euros

TARIFA QUINTA:

Por depósitos de equipajes y encargos en consigna:

5.1	Por cada bulto de hasta 50 Kg. El primer día o fracción.	0,83 Euros
5.2	Por cada bulto de hasta 50 Kg. A partir del segundo día y siguientes por cada día o fracción	0,62 Euros

DISPOSICIÓN FINAL.

1.- Esta modificación entrará en vigor el día 1 de abril del 2011.

Segundo.- Publicar los anuncios correspondientes, de conformidad con lo establecido por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

XV.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Nº 13 POR SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TERUEL.

TARIFA SEGUNDA:

EPÍGRAFE	COCHES	MOTOS
2.1 Abono mensual para todo el día	87,84	27,79
2.2. Abono mensual de 15 a 9 horas (incluido día entro en sábados, domingos y festivos	38,75	11,06

DISPOSICIÓN FINAL.

1.- Esta modificación entrará en vigor el día 1 de abril del 2011.

Segundo.- Publicar los anuncios correspondientes, de conformidad con lo establecido por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

XVII.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Nº 14 POR SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

SEGUNDA.- CUANTÍA.

1.- La cuantía del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio será la fijada en la siguiente tarifa:

A) TRAMO DE INGRESOS (renta per cápita)

PRECIO/HORA/EUROS

- Hasta importe de pensión no contributiva

0,00

-A partir de pensión no contributiva se aplicará el 0,5% de la renta per cápita con un máximo de 11€/hora.

B) Los titulares del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o sus cónyuges que tengan resolución de reconocimiento de dependencia y determinación del grado y nivel correspondiente de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, abonarán un 0,8 % de la renta per cápita/hora, con un precio máximo de 11€/hora desde el momento de la percepción de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar o desde el momento de la asignación de cualquiera de los servicios reconocidos en el art. 15 de la citada ley.

DISPOSICIÓN FINAL.

1.- Esta modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Segundo.- Publicar los anuncios correspondientes, de conformidad con lo establecido por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Teruel, 9 de marzo de 2011.-La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Emma Buj Sánchez.

Núm. 41.081

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Planeamiento y Gestión

Por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Teruel con fecha 15 de marzo de 2011, se ha dictado el Decreto nº 345/2011, en el que se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de Teruel consistente en la Modificación de Ordenanzas de Edificación relativas a las Condiciones para la Instalación de Ascensores en Edificios Existentes en el Municipio de Teruel, tramitada en el seno del expediente 1073/2010-GU.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel (sección correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón”) y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información al público por espacio de un mes, para que cualquier ciudadano pueda consultar el expediente y deducir por escrito las alegaciones que tenga por conveniente.

El expediente podrá consultarse en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel, Unidad Adminis-

trativa de Planeamiento y Gestión, de lunes a viernes en horario de oficina.

3º.- Concluido el trámite de información al público y certificadas, en su caso, las alegaciones que se hubieren formulado, se elevará el expediente al Consejo de Urbanismo de Aragón, para su informe.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural (Servicio Provincial de Educación, Cultura y Patrimonio, Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón), a la Unidad de Patrimonio Municipal, a la Intervención Municipal, al Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda del Gobierno de Aragón y al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y efectos.

5º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, siguiendo el trámite establecido en el artículo 57.1 en relación con el artículo 78.2 de la Ley 3/2009 Urbanística de Aragón.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a los redactores de la presente modificación, al Sr. Arquitecto de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, al equipo redactor de la revisión del PGOU de Teruel (IDOM ZARAGOZA S.A.), a la Unidad Municipal de Infraestructuras y a la Unidad

de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a los efectos pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo.

Teruel, 17 de marzo de 2011.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, M^a José Calvo Ibáñez.

Núm. 40.666

TORRE DEL COMPTE

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Torre del Compte, 16 de febrero de 2011.-El Alcalde, Antonio Bergós Machín.

Núm. 40.927

AZAILA

Por acuerdo pleno del Ayuntamiento de Azaila celebrado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 19 de enero de 2011, ha sido aprobada la enajenación de los bienes inmuebles que posteriormente se describen mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto y el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el B.O.P.T. y en el perfil del contratante, por el plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los citados bienes inmuebles para seleccionar al comprador de los mismos con arreglo a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE AZAILA.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.

c) Número de expediente: 1/2011.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: La enajenación mediante subasta de las dos parcelas rústicas en un único lote que a continuación se relacionan:

FINCA: PARCELA 58 DEL POLÍGONO 508 T.M. DE AZAILA.

SUPERFICIE: 17.500 M2.

LINDEROS: NORTE, CAMINO: SUR, PASCUAL GEA CALVO, FINCA NÚMERO 59 Y URBANO CALVO VIÑAS, FINCA NÚMERO 60; ESTE, ZONA

EXCLUIDA; Y OESTE, MÁXIMA GAUDES DOMEQUE, FINCA NÚMERO 57.

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA: TOMO 655. LIBRO 29.FOLIO 17.

REFERENCIA CATASTRAL:

44031B508000580000EQ.

FINCA: PARCELA 68 DEL POLÍGONO 508 T.M. DE AZAILA.

SUPERFICIE: 18.500 M2.

LINDEROS: NORTE ANTONIA MOLINA CALVO, FINCA NÚMERO 67; SUR, GREGORIO PATERNOY DOMEQUE, FINCA NÚMERO 71 Y JUNTA DE LA DEHESA, FINCA NÚMERO 72; ESTE, ZONA EXCLUIDA; Y OESTE JOSÉ LÓPEZ GAUDES, FINCA NÚMERO 69.

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA: TOMO 655.LIBRO 29.FOLIO 18.

REFERENCIA CATASTRAL:

44031B508000680000EK.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 31.320,00 euros, mejorable al alza por los licitadores.

5. Garantía provisional: 939,60 euros.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azaila Pza. Iglesia, 10 Teléfono y fax 978.825049. Correo electrónico ayto@azaila.es

7.- Fecha límite de obtención de documentos e información: El día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Criterios de valoración de las ofertas: Oferta económica más ventajosa.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPT y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Azaila, excepto si coincidiese con sábado o festivo que se trasladará al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula quinta del Pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Azaila Pza. Iglesia, 10 44590 Azaila (Teruel) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.- Apertura de ofertas: En la Casa Consistorial a las 12:00 horas del primer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones en el supuesto de que coincida con sábado se entenderá traslado al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Los que se establecen en la cláusula décima del Pliego.

12.- Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtener los Pliegos:

Web <https://contratacionpublica.aragon>

Azaila, 4 de marzo de 2011.-El Alcalde, Adolfo Tesán Bielsa.

Núm. 41.052

PERACENSE

Por Acuerdo de Pleno de fecha 8-1-2011, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en MEJORA DE VÍAS URBANAS, I.A.F. Exp. 10/149-001 lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO PERACENSE.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.

c) Número de expediente.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: OBRA.

b) Descripción del objeto: MEJORA DE VÍAS URBANAS, IAF, EXP. 10/149-001.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante:

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Precio del contrato.

Precio: 50.847,46 Euros, y 9.152,54 euros IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13-9-2010.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES MILLAGOM, S.L.

c) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

d) Importe de adjudicación: 50.847,45 EUROS + 9152,54 EUROS DE IVA.

Ofertó 10.000 euros, IVA incluido a realizar en otras obras municipales a determinar por el Ayuntamiento de PERACENSE y 4 años de garantía y realización de la obra en 1 mes.

Peracense, 4 de marzo de 2011.-El Alcalde, Ramiro Domínguez Lorente.

Núm. 41.141

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Con motivo de la próxima ejecución de obras de nichos y panteones en el Cementerio Municipal de Alcañiz, se hace necesario proceder al levantamiento de determinadas sepulturas en tierra que resultan afectadas por el Proyecto, lo que conllevará la exhumación de los restos, para proceder o bien a su traslado a un nicho dentro del propio cementerio, o bien a su depósito en el osario existente.

Todos aquellos interesados que ostenten la titularidad o cualquier otro derecho funerario sobre las citadas sepulturas pueden personarse en el Ayuntamiento en plazo de treinta días al objeto de manifestar lo que a su derecho convenga.

RELACIÓN DE SEPULTURAS EN TIERRA AFECTADAS POR OBRAS DE EJECUCIÓN DE NICHOS Y PANTEONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALCAÑIZ.

FILA	Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA
CRUZ HIERRO	1ª	JUSTA HERRERO BLASCO	24/02/1920
		ROSA BLASCO VIDAL	24/02/1920
CRUZ HIERRO	2ª	JOSÉ MANUEL LÓPEZ TEMPRADO	26/07/1936
FILA 20	1	DOMINGO PORTOLES LACUEVA	22/01/1957
	2	FLORENTINA CESTER ESPALLARGAS	22/01/1957
	3	ROSA SANCHO MARQUES	23/01/1957
	4	JOSÉ AZNAR GASCÓN	22/01/1957
FILA 24	1-PANT.	CONCEPCIÓN GUALLAR PUEL	
		RAMÓN GAIBAR AUSTIN	
	2	ROSA MILIAN NAVARRO	30/03/1958
	3	JOSÉ AYUDA ESTEBAN	01/10/1957
	4	MANUEL RODES ANDRÉU	01/10/1957
	5	MARÍA ARIÑO ZAURIN	01/10/1957
	6	EMILIA ADELL REPOLLES	25/10/1957
	7	CRUZ ITALIANA (SIN NOMBRE)	
FILA 22	1	RESTITUTO DOMÍNGUEZ MINGUEZ	28/05/1954

	2	CRUZ ITALIANA (SIN NOMBRE)	
	3	IGNACIA ESTEBAN BAS	18/11/1961
	4	CRUZ SIN NOMBRE	
FILA 29	1-PANT.	GRACIA HITA	23/01/1941
			29/08/1997
	2	JOSÉ PUEYO SOLA	09/09/1941
	3	FRANCISCO PÉREZ MORA	
	4-PANT.	ELISA REBULLIDA RIPOL	22/02/1959
	5	CRISOSTOMA NAVARRO HERRERO	16/04/1959
	6	CELIA PEDROLA CERVERA	25/04/1959
FILA 21	1	CRUZ ITALIANA (SIN NOMBRE)	
	2	SIMÓN JULVE SANCHO	20/04/1957

Alcañiz, 14 de marzo de 2011.-El Concejal-Delegado de Cementerios, Manuel Ponz Ferrer.

Núm. 41.101

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria de proceso selectivo para selección de aspirantes a contratación indefinida mediante oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de Peón Especialista Polideportivo y una plaza vacante de Peón Pueblos (Valmuel).

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se han aprobado las bases que regirán la selección mediante oposición libre de aspirantes para su contratación indefinida al objeto de cubrir dos plazas de Peón Especialista Polideportivo y una plaza de Peón Pueblos, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, de acuerdo a las bases que a continuación se publican.

Alcañiz, ocho de marzo de dos mil once.-La Alcaldesa, Amor Pascual Carceller.

Bases de la convocatoria para la selección mediante oposición libre, de dos plazas de Peón Especialista Polideportivo y una plaza de Peón Pueblos (Valmuel) vacantes en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Alcañiz.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Peón Especialista Polideportivo (RPT nº 71) y una plaza de Peón Pueblos (Valmuel, RPT nº 40) a jornada completa, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral Fijo, incluidas en las ofertas de empleo público de 2008 y 2009.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea o bien cónyuge o descendiente del mismo, o de país incluido en Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España en el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero con residencia legal en España.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No se exige titulación alguna.

f) Haber satisfecho la cantidad de 6 euros en concepto de tasa por derechos de examen,

Tercera.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el registro general de éste durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Quienes deseen presentarse a los dos puestos convocados, deberá presentar una instancia para cada uno, es decir una para Peón especialista Polideportivo y otra distinta para Peón Pueblos, y abonar los derechos de examen correspondientes a cada una.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

A las instancias se deberá acompañar:

A) Fotocopia del carnet de identidad o documento acreditativo de la personalidad y en su caso de la residencia legal en España.

B) Resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 6 euros en concepto de derechos de

examen, mediante ingreso en la cuenta 2085 3903 31 0300012828 que el Ayuntamiento tiene abierta en IBERCAJA.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal del Ayuntamiento y para la publicación de las listas de admitidos y excluidos en la página web municipal.

Cuarta.- Lista de admitidos.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la página web www.alcaniz.es, siendo expuesta a su vez en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de deficiencias en la documentación por los excluidos. En esta misma resolución se publicará el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Quinta.- Tribunal seleccionador.- El Tribunal seleccionador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: Un funcionario de Grupo A del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

Vocales:

-Un empleado público del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

-Un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

-Un empleado público del Ayuntamiento designado a propuesta del Comité de Empresa.

-El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue que actuará como Secretario del Tribunal.

La pertenencia al Tribunal de sus miembros lo será a título individual.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los aspirantes convocados para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, tal y como establece el párrafo segundo de la base cuarta, que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, quedarán decaídos en sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Los sucesivos anuncios serán hechos público por el tribunal en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.- Estará constituida por la realización de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un test de 20 preguntas con tres respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, sobre el temario que figura en el Anexo I de la convocatoria en un tiempo de una hora. Se computará negativamente con -0,30 puntos cada pregunta mal contestada. Será calificado de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 10 puntos para aprobarlo.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica propuesta por el Tribunal, relacionados con el ejercicio de las funciones del puesto objeto de la convocatoria. Este ejercicio podrá constar de distintas pruebas en función de las distintas especialidades a valorar. El Tribunal señalará en el momento de proponer el ejercicio el tiempo máximo concedido para su resolución. Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 5 puntos para aprobarlo.

Calificación.- La puntuación final de la fase de oposición se obtendrá con la suma de los resultados obtenidos en los dos ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Entre la celebración de cada ejercicio deberá transcurrir un plazo de 72 horas.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Una vez terminadas la oposición el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento el resultado definitivo con los nombres de los aspirantes aprobados, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevando propuesta a la Alcaldía para que efectúe las correspondientes contrataciones.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la propuesta, la siguiente documentación:

-Declaración responsable, ante el Alcalde, acreditativa del requisito a que se refiere el apartado d) de la base segunda.

-Certificado médico acreditativo de la capacidad funcional requerida para la plaza.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisi-

tos exigidos no podrán ser contratados quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados, se efectuará su nombramiento por la Alcaldía que deberá ser notificado a los interesados. Los opositores nombrados deberán formalizar contrato indefinido en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la propuesta de contratación. En el caso de no formalizarlo en el plazo indicado, sin causa justificada, se considerará que renuncia a la contratación. En estos casos procederá efectuar propuesta a favor del siguiente aspirante que habiendo superado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido la mayor puntuación.

Novena.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.- Bolsa de Trabajo: Con los aspirantes que hubieran aprobado la oposición se formará una Bolsa de empleo que permita ocupar temporalmente la plaza si quedara vacante. Esta bolsa tendrá vigencia durante un plazo máximo de dos años desde la fecha de finalización del proceso selectivo. Se constituirán dos Bolsas separadas: una para la categoría de Peón especialista y otra específica para Peón Pueblos.

Undécima En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcañiz, así como la normativa sobre Régimen Local.

Duodécima.- Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I: PROGRAMA.

Tema 1. La Constitución española de 1978.Principios generales.

Tema 2. El Municipio. Concepto y elementos. Territorio y población. El padrón municipal.

Tema 3. Organización municipal...

Tema 4. Los Empleados Públicos: Clases de empleados públicos.

Tema 5.- Código de conducta de los empleados públicos. Principios éticos y deberes de conducta.

Tema 6. Conceptos básicos, utensilios, herramientas y maquinaria que se utiliza en trabajos de jardinería.

Tema 7. Utensilios, herramientas y maquinaria que se utiliza en trabajos de limpieza.

Tema 8. Nociones básicas de fontanería y electricidad.

Tema 9. Nociones básicas de albañilería. Morteros y yesos.

Tema 10: Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones.

ANEXO II

SELECCIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE DOS PLAZAS DE PEÓN ESPECIALISTA POLIDEPORTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ, PROVINCIA DE TERUEL

INSTANCIA

Don ,
con documento nacional de identidad número y
domicilio en calle , número
de , ante usted,

EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la selección, por el procedimiento de oposición libre de DOS plazas de Peón Especialista Polideportivo, en el «Boletín Oficial de», de número de fecha de de 2011,

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

SOLICITA

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la oposición.

En a de de 2011

Se adjunta:

-Fotocopia del documento nacional de identidad (u otro documento acreditativo de la personalidad en caso de no nacionales de España).

-Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

-Acreditación residencia legal en España (sólo si se precisa).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.

ANEXO III

SELECCIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE PEÓN PUEBLOS (VALMUEL) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ, PROVINCIA DE TERUEL

INSTANCIA

Don ,
con documento nacional de identidad número y
domicilio en calle , número
de , ante usted,

EXPONE

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la selección, por el procedimiento de oposición libre de UNA plaza de Peón Pueblos, en el

«Boletín Oficial de», de número de fecha de de 2011,

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria.

SOLICITA

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la oposición.

En a de de 2011

Se adjunta:

-Fotocopia del documento nacional de identidad (u otro documento acreditativo de la personalidad en caso de no nacionales de España).

-Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

-Acreditación residencia legal en España (sólo si se precisa).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.

Núm. 41.026

CAÑADA DE BENATANDUZ

El próximo día 13 de abril de 2011, a las 10:30 horas, se realizará en el Ayuntamiento de Cañada de Benatanduz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la siguiente subasta de aprovechamiento de MADERAS, lote 1 del Monte Nº 58 denominado "Pinar Hueco" del Término Municipal de Cañada de Benatanduz.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.

DATOS GENERALES.

*Cosa cierta: 517 pies de la especie Pinus sylvestri (414) y Pinus nigra (103).

*Volumen: 212,55 m3 con corteza.

*Precio unitario: 25,00 Euros/m3 (No incluido el IVA aplicable).

*Tasación base: 5.313,75 Euros (No incluido el IVA aplicable).

*Precio índice: 6.642,19 Euros (No incluido el IVA aplicable).

*Fianza provisional: 2% de la tasación.

*Fianza definitiva: 4% importe adjudicación.

*Ejecución: Liquidación final.

*Operaciones comprendidas: Corta, desrame, arrastre y transporte fuera del monte.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será de 18 meses a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, sin perjuicio de los periodos de veda que se establezcan en el presente Pliego, y las épocas excluidas del período de disfrute.

A la finalización del plazo de ejecución deberán estar retirados todos los productos obtenidos, además de haberse realizado las labores complementarias especificadas en el Pliego.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA:

Será requisito previo para la obtención de la licencia el pago de las tasas, de la fianza definitiva y el pago de la cantidad en que se haya efectuado la adjudicación, o en su defecto, el depósito del aval bancario por el 100% del importe de la adjudicación.

MEDICIÓN DE LOS PRODUCTOS:

Los productos se liquidarán por metros cúbicos con corteza.

Para la cubicación de la madera apeada se medirá la longitud y el diámetro al centro de todos los pies o trozas. Dicha cubicación se podrá realizar a pie de tocón o con la madera puesta en cargadero. Será potestad de la Administración exigir la contada en blanco a pie de tocón, previa al desembosque.

En la longitud se considerará incluida la parte de tocón que exceda de 10 cm sobre el nivel más alto del suelo, y asimismo se medirá la punta delgada hasta un diámetro de 8 cm.

No se descontará la madera chamosa, ni seca, ni cualquier otra característica anómala.

El control del aprovechamiento se supervisará por los Agentes de protección de la Naturaleza, siendo de cuenta del Adjudicatario los gastos que ocasione dicho control.

LIQUIDACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

En caso de aprovechamientos ejecutados con liquidación final, conocido el volumen del aprovechamiento, las diferencias resultantes a favor del rematante, serán abonadas en árboles de las mismas características de la subasta. Las diferencias a favor de la Entidad propietaria serán abonadas por el rematante antes de proceder a la extracción de la madera, ingresando el 85% en Arcas Municipales y el 15% en el Fondo de Mejoras del Monte.

CONDICIONES GENERALES.

NORMATIVA BÁSICA DE APROVECHAMIENTOS:

Regirá el vigente Reglamento de Montes, el Pliego de condiciones técnico-facultativas General (Resolución de 24 de abril de 1975, BOE 21 de agosto de 1975) y el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975. BOE 20 de agosto de 1975).

CONDICIONES ESPECÍFICAS.

CONDICIONES RELATIVAS AL APEO.

Únicamente se aprovecharán los pies señalado por la Sección de Medio Natural.

El método de explotación será el indicado por la Sección de Medio Natural.

Deberán retirarse del monte todo tipo de trozas, incluso las empleadas auxiliarmente en los trabajos. Las pilas que se formen no se apoyarán en árboles en pie.

Los tocones de los árboles cortados no sobresaldrán más de 10 cm sobre el nivel del terreno.

Los árboles en pie que resultaran dañados se medirán por el A.P.N. y serán valorados para su abono por el rematante.

No deberán cortarse árboles que no sean motivo del aprovechamiento.

ÉPOCAS EXCLUIDAS DEL PERÍODO DE DISFRUTE.

Pino sylvestri: El periodo comprendido entre el 15 de abril y el 15 de agosto queda excluido del periodo de disfrute, debiendo interrumpirse las cortas.

La madera ya cortada deberá salir de la zona de corta antes del día 31 de mayo, salvo que la madera haya sido descortezada antes de dicha fecha a expensas del rematante, y no impida ni dificulte en ningún caso la libre circulación en la zona de corta para la recogida, o eliminación de las leñas, u otros trabajos que deban realizarse. Bajo estas condiciones la madera descortezada podrá permanecer en el monte durante el plazo de ejecución del disfrute.

Entre el 15 de agosto y el 30 de septiembre, con objeto de evitar propagación de perforadores, la madera derribada deberá ser extraída del monte en un plazo inferior a 15 días, y si no fuera así, deberá procederse a su descortezado a expensas del rematante.

ESTADO FINAL DE LA ZONA DE APROVECHAMIENTO.

La zona de corta quedará limpia de todos aquellos productos procedentes del aprovechamiento que tengan un diámetro igual o superior a 8 cms. Y para su realización se seguirán las instrucciones del personal de la Sección de Medio Natural. De manera y forma que durante el plazo de disfrute no exista en el monte madera sin descortezar entre el 31 de mayo y el 15 de agosto.

Sobre el precio del remate total, se aplicará un 10% en concepto de IVA.

Las tasas serán de cuenta del rematante, al igual que los gastos que ocasione la realización de la subasta.

Los Pliegos de la referida subasta, deberán depositarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la hora indicada para la celebración de la subasta, o sea hasta las 10:30 horas del día 13 de abril.

La fianza para tomar parte en la licitación, será del 4% de la tasación base.

El rematante deberá de ingresar en las Arcas Municipales, en el plazo de un mes a contar desde el acuerdo de la adjudicación definitiva el 60% del importe del remate, el resto antes de finalizar el año 2011.

Los Pliegos reguladores de las condiciones económicas-administrativas de este aprovechamiento, pueden examinarse en este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, con idénticas condiciones, a los diez

días hábiles contados desde el siguiente a la celebración de la primera.

Cañada de Benatanduz, 9 de marzo de 2011.-El Alcalde, Juan A. Monserrate Plana.

Núm. 41.078

VALACLOCHE

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010 (anuncio publicado en el B.O.P. núm. 233, de 9 de diciembre de 2010), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la siguiente ordenanza: Ordenanza Reguladora del Impuesto de Construcciones, Inversiones y Obras para el municipio de Valacloche; siendo el texto íntegro de las correspondiente modificación de Ordenanzas fiscales el que a continuación se publica.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Valacloche, 17 de marzo de 2011.-La Alcaldesa, M^a Carmen Rabanete Moreno.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se procede a añadir un nuevo párrafo en el artículo 4.3, quedando del siguiente modo:

"Art. 4.3.1.- El tipo de gravamen del impuesto se incrementará en un 0,25 % sobre el habitual para obras mayores en el caso de que sea necesario la emisión del informe de habitabilidad sobre el proyecto de obras presentado"

La presente modificación de la ordenanza fiscal comenzará a regir con efectos desde el día siguiente a su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Núm. 41.075

PEÑARROYA DE TASTAVINS

El Pleno del Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins, con fecha 4 de marzo de 2011, aprobó inicialmente la memoria valorada de la actuación "PARQUE ARAGONÉS DE LA VIVIENDA RURAL" con un presupuesto de 63.051,72 euros de base

imponible y 11.349,31 euros de IVA, redactado por D. Héctor Gisbert Figuerola lo que se expone al público por plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que pueda ser examinado y presentar alegaciones, dicho acuerdo será elevado a definitivo en caso de no presentarse alegaciones.

Peñarroya de Tastavins, 10 de marzo de 2011.-
El Alcalde, Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 41.134

MARTÍN DEL RÍO

DECRETO Nº 24, DE 11 DE MARZO DE 2011, EXPOSICIÓN AL PÚBLICO PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA: AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y CANON DE SANEAMIENTO.

En Martín del Río, a 11 de marzo de 2011 y con el número 24 del Libro de Decretos y Resoluciones del Ayuntamiento.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 d) y a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Básica de Régimen Local de 1985,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar y someter a exposición pública el Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basuras y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al PRIMER BIMESTRE de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basuras y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 16 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de un mes.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos

domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Martín del Río, a 11 de marzo de 2011.

El Alcalde, Francisco Javier Altaba Cabañero.-Ante mí,
La Secretaria, Olga Escriche Martín.

Núm. 41.129

ROYUELA

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, se anuncia la vacante en el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DE ROYUELA (TERUEL).

Lo que se hace público para que las personas interesadas que reúnan las condiciones legales, puedan presentar la solicitud ante este Ayuntamiento.

Plazo de presentación: Un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Royuela, 17 de marzo de 2011.-El Alcalde, José Blas Sánchez Vicente.

Núm. 41.099

ZARAGOZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, en el domicilio que consta en este Excmo. Ayuntamiento, por causas no imputables a esta Administración Municipal, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo I adjunto para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados y, si procede, sus cónyuges, terceros poseedores, acreedores pignoratícios o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de Teruel., en las oficinas de Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sitas en Vicente Berdusán, Parque Roma bloque B, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 13,30 horas.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

I.C. de Zaragoza, 2 de 3 de 2011.-El Titular de la Agencia Municipal Tributaria, Luis García-Mercadal y García-Loygorri.

EXPEDIENTE	N.I.F.	CONTRIBUYENTE/INTERESADO	PROCEDIMIENTO	LUGAR
040027310	11444671D	SUÁREZ GONZÁLEZ, IVÁN	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA-COMO SOCIO DEL OBLIGADO TRIBUTARIO PRINCIPAL CINEMA-SC	103
040027310	18443495W	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, DANIEL	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA-COMO SOCIO DEL OBLIGADO TRIBUTARIO PRINCIPAL CINEMA-SC	103

Núm. 41.086

ALFAMBRA

De conformidad con lo establecido por la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no renovadas cada dos años.

Y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2011 acordando la caducidad de las inscripciones padronales, y por tanto su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Dado que no se ha podido notificar personalmente a los interesados, por ausencia, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante posibles alegaciones se procede a publicar el nombre de los afectados:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE DOCUMENTO
ABDELAKRIM AIT EL MIMOUNIA	T274897
ABDELILAH BENSSASSI	X9325054A
NOUR EDDINE EL OUARSANI	X9320569A
HAMID GHAMLI	X9321758L

Alfambra, 15 de marzo de 2011.-El Alcalde, Amador Villamón Martínez.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS**ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tableros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

41.100.-Alcañiz.-Modificación de la Ordenanza de Servicios Funerarios y Cementerios.

41.102.-Alcañiz.-Modificación de la Ordenanza número 7 de las de Protección Ambiental, que tiene por objeto la regulación de las Licencias de Actividad.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

41.088.-Gargallo, año 2004.

41.186.-Linares de Mora, años 2008 y 2009.

Expediente de Modificación Presupuestaria

41.128.-Puertomingalvo, núm. 2/2009.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dppteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dppteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.